

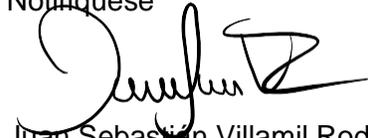
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Armenia Quindío, once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021).
RADICADO: 6300140030062020-00077-00

A fin de continuar con el trámite del presente asunto el Juzgado,

Resuelve:

Requerir a la parte demandada para que, dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación de la presente providencia, de cumplimiento a lo ordenado mediante auto del 18 de diciembre de 2020, es decir, gestionar y acreditar lo pertinente, encaminado a dar cumplimiento a los lineamientos expuestos por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses Dirección Regional Occidente de la ciudad de Pereira (Risaralda), Laboratorio y Documentología Forense, para la práctica de la experticia dactiloscópica decretada, so pena de tener por desistida por falta de interés la práctica de la prueba decretada.

Notifíquese



Juan Sebastián Villamil Rodríguez
Juez

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA –
QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO

N°018 DE 12 DE FEBRERO DE 2021

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA